



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 09-mayo-2018
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLASE: SEM002004
FECHA EXPIRACION: 09-05-2018
NOMBRE: MARGARITO ODILON ISABEL
UBICACION: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

BOTANA, PAPAS Y SALCHIPULPOS

EXTERIOR: 210-A INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$956.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p
MARTES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p	SABADO	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:17 p	A:	09:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MARGARITO ODILON ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cesará infracción (vendí o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vistas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos camelleras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.